



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de octubre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00093

En atención a lo manifestado por el señor apoderado de la parte actora, dispone quien preside el Despacho autorizar la notificación personal de la demanda al demandado, señor ESTEBAN GÓMEZ BUSTAMANTE, diligencia la cual se surtirá en el correo electrónico mihijaamanda@gmail.com, con estricto arreglo en lo dispuesto en el artículo 8° del D.L. 806 de 2020, en concordancia con la sentencia C-420 del 2020, emitida por la Honorable Corte Constitucional.

Por la secretaría del Juzgado remítase copia íntegra de este expediente al memorialista, por el medio más expedito, con el fin que se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a066c8fadd239135ea4f5cb548c60832dc5a7f0968877d31540457ae53752c4**

Documento generado en 20/10/2020 03:55:14 p.m.